

PARANÁ, **29 OCT 2019**

VISTO:

El expediente S01: 5444/2019 UADER_RECTORADO, referido a la Carta de Intención con la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER se tramita la firma de la Carta de Intención entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR).-

Que las partes acuerdan trabajar de manera conjunta en pos de desarrollar capacitaciones en materia de consumo problemático a los fines de descentralizar acciones y proporcionar la participación activa de la población, y coinciden en la necesidad de consolidar los lazos de cooperación para el fortalecimiento de las actividades en conjunto para la implementación de la diplomatura en abordaje de consumos problemáticos en la Ciudad de Campana Provincia de Buenos Aires.-

Que de fs. 47 a 48 obra copia simple de la Carta de Intención entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), suscripto a los 03 días del mes de septiembre de 2018.-

Que a fs. 51 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el Artículo N°2 y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar la Carta de Intención entre SEDRONAR y UADER por la implementación de la Diplomatura en Consumos Problemáticos y habilitar la extensión de la misma.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo N° 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

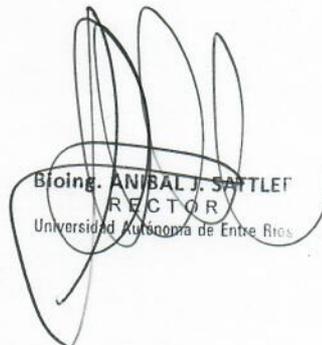
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Carta de Intención entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), suscrito a los 03 días del mes de septiembre de 2018 que en copia obra en el Expediente S01: 5444/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos